

 BAJA CALIFORNIA GOBIERNO DEL ESTADO	Secretaría de Educación
---	-------------------------

NOMBRE OFICIAL DEL TRÁMITE O SERVICIO		NOMBRE CIUDADANO DEL TRÁMITE O SERVICIO		
Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Educación Media Superior		Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios		
ORGANISMO		HOMOCLAVE		
Secretaría de Educación		BC-SE-031		
DESCRIPCIÓN		TIPO TYS		
Es el proceso de autorización para que las instituciones particulares puedan impartir legalmente educación a nivel medio superior (bachillerato).		Trámite		
		¿CUÁNDO DEBO DE REALIZARLO?		
		Cuando la institución particular desee impartir estudios de educación media superior con reconocimiento de validez oficial de estudios		
¿QUÉ OBTIENE?		¿QUIÉN PUEDE REALIZARLO?		
Reconocimiento de validez oficial de estudios		Representante Legal Interesado Otro		
TIPO COSTO		VIGENCIA		
Sin costo				
COSTO		PLAZOS		
		Tiempo que tiene el organismo para resolver :60 Días Hábiles		
LUGARES DE PAGO				
NINGUNO				
TIENE DOCUMENTOS INFORMATIVOS		CANTIDAD DE DOCUMENTOS INFORMATIVOS		
NO		0		
AFIRMATIVA FICTA		REQUIERE VISITA DE INSPECCIÓN		
NO		NO		
OFICINAS DONDE SE PUEDE REALIZAR				
DIRECCION	TELÉFONOS	RESPONSABLES	DÍA SEMANA	HORARIO
Dirección de Educación Media Superior - Calzada Anáhuac, Ex Ejido Zacatecas, 427, Mexicali 21090		HECTOR TORRES RAZO	Lunes	08:00 A 15:00
		JEFE DE DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y SEGUIMIENTO	Martes	08:00 A 15:00
		hectortorres23@edubc.mx	Miércoles	08:00 A 15:00
		686 559 8800	Jueves	08:00 A 15:00
			Viernes	08:00 A 15:00

FUNDAMENTOS

Acuerdo 442 por el que se establece el sistema nacional de bachillerato en un marco de diversidad., ART.No aplica, Federal

Acuerdo 444 por el que se establecen las competencias que constituyen el marco curricular común del sistema nacional de bachillerato., ART.No aplica, Federal

Acuerdo 445 por el que se conceptualizan y definen para la educación media superior las opciones educativas en las diferentes modalidades.

, ART.No aplica, Federal

Acuerdo 447 por el que se establecen las competencias docentes para quienes imparten educación media superior en la modalidad escolarizada., ART.No aplica, Federal

Acuerdo 450 por el que se establecen los lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en las distintas opciones educativas en el tipo Medio Superior., ART.No aplica, Federal

Acuerdo 480 por el que se establecen los lineamientos para el ingreso de instituciones educativas al sistema nacional de bachillerato., ART.No aplica, Federal

Acuerdo 488 por el que se modifican los diversos 442, 444 y 447 por lo que establecen: el Sistema Nacional de Bachillerato en el marco de diversidad; las competencias que constituyen el marco curricular común del Sistema Nacional de Bachillerato, así como las competencias docentes., ART.No aplica, Federal

Acuerdo 656 por el que reforma y adiciona el acuerdo 444 por el que se establecen las competencias que constituyen el marco curricular común del Sistema Nacional de Bachillerato, y se adiciona el diverso número 486 por el que se establecen las competencias disciplinarias extendidas del bachillerato., ART.No aplica, Federal

Ley General de Educación, ART.Artículos 1, 44, 146, 147 y 149, Federal

Ley de Educación del Estado de Baja California, ART.Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 19, 120, 121, 123 y 124, Estatal

Propuesta del Marco Curricular Común de la Educación Media Superior, ART.No aplica, Federal

ESCENARIOS	
Insitución	
REQUISITOS INTANGIBLES	
REQUISITOS TANGIBLES	TIENE FORMATO
La solicitud debe ir acompañada de la propuesta de plan y programas de estudio.	NO
Copia de los permisos de uso de suelo y bomberos.	NO
Guía para el trámite de otorgamiento de RVOE del tipo Medio Superior.	SI
En caso de que el inmueble sea rentado, presentar contrato de arrendamiento.	NO
Deberá acompañar original y copia de la solicitud de RVOE con el plan de estudios y copia del acta constitutiva de la A.C. o de la S.C.	NO
Deberá acompañar original y copia de los documentos de un oficio dirigido al titular de la Subsecretaría de Educación Media Superior, Superior e Investigación, con atención a la Dirección de Educación Superior.	NO
Solicitud de reconocimiento de validez oficial de estudios (RVOE) en original y dos copias, (Se adjunta para el trámite de otorgamiento de reconocimiento de validez oficial de estudios RVOE del Tipo Medio Superior), escrito u oficio de presentación solicitando el RVOE dirigido al Titular de la Subsecretaría de Educación Media Superior, Superior e Investigación , con atención al Director de Educación Media Superior, el cual deberá contener los siguientes datos: Nombre de la Institución y/o interesado, opción y modalidad que pretende ofertar y domicilio.	NO
Dos carpetas por cada solicitud que se presente, a excepción de las propuestas en el área de salud a las cuales se les requiere tres. Lo anterior con el apoyo de la Guía para el Trámite de otorgamiento de RVOE del Tipo Medio Superior para la elaboración de su carpeta.	NO
PASOS POR MODALIDAD	

Presencial

- ° Descargar Guía en Línea para el trámite de otorgamiento de RVOE del Tipo Medio Superior para elaborar carpeta de presentación la cual deberá ser entregada en la Dirección de Educación Media Superior.
- ° Presentar solicitud y propuesta de plan y programas de estudios ante la autoridad educativa.
- ° Revisión y análisis de la propuesta por la autoridad educativa y externos.
- ° La autoridad educativa emite observaciones a la propuesta
- ° Se presenta solventación de observaciones
- ° Se valora la respuesta, asegurando la solventación de observaciones
- ° Se realiza una visita de verificación a la institución y se emiten observaciones
- ° Una vez atendidas se procede al sellado de planes de estudio y emisión de RVOE